

RESOLUCION Nº _____/2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA,

03 NOV. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21407 de fecha 08 septiembre del 2015;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de septiembre del 2015;
3. Memorándum Nº 60/2015 de fecha 13 de octubre del 2015, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Certificado de Razón Social Nº 12743 de fecha 14 de agosto del 2013 autorizado por Resolución Sanitaria Favorable Nº 8161, de fecha 04 de febrero de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes de ALCOHOL y COMERCIAL enroladas con el Nº 4-502053, 4-503172 y 2-645089, ubicadas en el domicilio AV. RECOLETA Nº 1485, que autoriza el ejercicio del giro "CANTINA y RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO" clasificación letra E y C, del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y "RESTAURANT COMERCIAL" las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **MENDOZA Y ROJAS LIMITADA**, Rut. Nº **76.267.166-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Enrique Tornero Figueroa de fecha 06 de septiembre del 2013.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE